

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**08 DE ABRIL DE 2015**

En Bonares, el día ocho de Abril de dos mil quince, siendo la hora de las seis y diez, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D<sup>a</sup>. Manuela Pérez Camacho, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. LICENCIAS DE OBRAS.
- II. ESCRITOS.
- III. PETICIONES.
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.
- V. ASUNTOS URGENTES.
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**080415CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1.** Se da lectura a escrito de D<sup>a</sup>. **ANTONIA CAMACHO BARROSO**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de zócalo de fachada con ladrillo cara vista, en el inmueble sito en calle San Sebastián nº 54.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 23/15), del siguiente tenor literal:

*"Tratándose de una fachada de 8,00 m cuyo actual zócalo de ladrillo cara vista se encuentra en mal estado, se pretende efectuar su reposición realizándose, así mismo, con ladrillo cara vista.*

*La actuación solicitada se considera autorizable."*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**Segundo.-** Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

**Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25.00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.**

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va

a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

**080415CUR442. Parcelaciones y Usos: 1.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D. ANTONIO CONEJO PRIETO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 17 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1097, en la que interesa declaración de innecesariedad de licencia para segregar 18,00 hectáreas en la Parcela 15 del Polígono 15, que incluye la totalidad de la subparcela "i" y "c", y parte de las subparcelas "b" y "h".

Visto el informe emitido el día 31 de marzo de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

*"Se trata de actuar en la finca agrícola denominada El Avispero, formada entre otras por la parcela 15 del polígono 15 que tiene una superficie catastral de 185,68 hectáreas y sobre la que existe la adjunta Resolución de la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 19.09.13 que autoriza el cambio de uso de forestal a agrícola en regadío en una superficie de 26,036 hectáreas de la finca El Avispero, formando parte dicha superficie de la parcela catastral nº 15 del polígono 15 del término municipal de Bonares, desafectando el uso forestal de los terrenos que pasan a tener la consideración de Zona C en el P.O.T.A.D.*

*Según solicitud y documentación adjunta, se trata de efectuar una segregación de 18,00 hectáreas, en la parcela 15 del polígono 15, que parcialmente forma parte de la superficie de 26,036 hectáreas correspondientes a la Resolución mencionada anteriormente.*

*Según artículos V.4 y V.5 del P.G.O.U. y art. 52.1.B de la L.O.U.A, tratándose de una segregación de naturaleza rústica que no corresponde a parcelación urbanística alguna, no precisa de licencia de segregación.*

*Según los artículos V.6 y V.22 del P.G.O.U., cumpliéndose en las parcelas resultantes la unidad mínima de cultivo, de 0,25 hectáreas en regadío y 3,00 hectáreas en secano, corresponde una segregación autorizable.*

*En relación a la declaración de innecesariedad otorgada en Junta de Gobierno Local de fecha 04.02.15, para segregación de 12,00 hectáreas y que al parecer no se ha realizado, se considera que no afectando a la presente solicitud ni al cumplimiento de la unidad mínima de cultivo, no representa obstáculo alguno aunque se realizara.*

*Conforme a lo expuesto se considera que procede acordar la declaración de innecesariedad de licencia de segregación."*

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la

segregación descrita en el informe técnico anteriormente transcrito.

**SEGUNDO.** Que se notifique el presente acuerdo a D. Antonio Conejo Prieto.-

**080415CUR449. Prórrogas de Licencias: 1.** Se da lectura a solicitud de **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA LA O RODRÍGUEZ**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 19 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1122, en la que interesa prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 80/1996.

Visto el informe emitido el día 26 de marzo de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que hace constar que se trata de prórroga de la licencia de obras concedida según Expte. nº 80/1996 a nombre de la solicitante, para realizar vivienda izquierda en elevación de planta y como segunda fase del proyecto, en calle Daoiz nº 32, y *“Que se trata de realizar una vivienda que formando parte del proyecto de elevación de planta para dos viviendas, tiene concedida licencia según acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de fecha 02.07.96 y distintas prórrogas según acuerdos posteriores.*

*Que conforme a la prórroga concedida en fecha 12.07.2011, no habiéndose realizado inversión alguna en el interior y encontrándose paralizada la ejecución del acabado de fachada, se considera procede conceder al solicitante la PRÓRROGA DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS interesada”.*

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda concederle una prórroga por un periodo de doce meses.-**

#### **SEGUNDO.- ESCRITOS.**

**080415CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1.** Dada cuenta a la Junta de escrito de la Directora General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en relación al sistema ISPA 2015, y comunica el inicio del proceso de remisión de datos de retribuciones del personal al servicio de las diferentes Administraciones Públicas durante el año 2014, al tiempo que envía las instrucciones que rigen dicho proceso.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

**2.** Se da lectura a escrito de la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que informa que la Ley de Contratos del Sector Público establece en sus artículos 30 y 333 la obligación de comunicar al Registro de Contratos del Sector Público de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado la información relativa a los contratos adjudicados por las distintas administraciones públicas y demás entidades del sector público sujetas a esta Ley. Los datos deberán remitirse antes de que finalice el primer trimestre del año siguiente al que corresponda la información de cada ejercicio.

Y recuerda que este Ayuntamiento debe remitir, a la mayor brevedad (en caso de que no lo haya hecho todavía), la información de los contratos adjudicados o modificados en el año 2.014, así como los de años anteriores que sigan pendientes de comunicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la funcionaria D<sup>a</sup>. Rocío Coronel Rodríguez, para su conocimiento y efectos oportunos.-

**3.** Se da lectura a escrito de la Agencia Tributaria de Andalucía, Consejería de Hacienda y Administración Pública, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 01 de abril de 2.015, bajo el núm. 1425, mediante el que formula alegación a la Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 05 de marzo de 2.015,

por la que se acuerda iniciar procedimiento de compensación de deudas y créditos recíprocos en la cantidad concurrente de 45.533,86 €.

Manifiesta que para la identificación y comprobación de cada uno de los débitos necesita el conocimiento de la referencia catastral y/o los datos completos del domicilio tributario del bien gravado. Solicita se le remita dicha información en formato Excel, a ser posible. Asimismo, también solicita la concesión de un nuevo plazo para la formulación de alegaciones a partir de la recepción de los datos interesados.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal, para que facilite la información requerida.-

**4.** Se queda enterado de escrito de la Excm. Diputación Provincial, mediante el que traslada acuerdo tomado por el Pleno de 11 de marzo de 2.015, por el que se aprueba moción presentada por el Grupo Socialista solicitando al Gobierno Central la financiación de los proyectos no incluidos en los fondos europeos "Connecting Europe Facility" (CEF)

**080415CUR447. Actividades Reglamentadas: 1.** Examinado el Expediente nº 04/2015 que se instruye a instancia de **CASH LEPE, S.L.**, sobre cambio de titularidad a su favor de la Licencia de Apertura de la actividad de "supermercado" (Epígrafe 647.3), con emplazamiento en Avenida de Niebla nº 11, que actualmente figura a nombre de SÚPER ROCÍO, S.L.

Visto el artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos que prevé que en el supuesto de trasposos y cambio de titular de los establecimientos, la cuota a liquidar será del cincuenta por ciento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero: Aprobar el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de la actividad de "supermercado" (Epígrafe 647.3), con emplazamiento en Avenida de Niebla nº 11, a favor de Cash Lepe, S.L.**

**Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa que asciende a ochocientos veinticuatro euros con veintiún céntimos (824,21 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.**

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a Cash Lepe, S.L., a Súper Rocío, S.L., al Tesorero Municipal, al Negociado de Actividades y a la funcionaria D<sup>a</sup>. Rocío Coronel Rodríguez.-

**2.** Dada cuenta a la Junta de solicitud de **D<sup>a</sup>. María José Valladolid Borrero**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 18 de marzo de 2.015, bajo el núm. 1105, en la que interesa autorización para instalar un toldo en la puerta del bar sito en Avda. Nuestra Señora del Rocío nº 13.

Visto el informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que hace constar que se trata de colocar un toldo con techo y paredes de lona, para cubrir veladores en la fachada del citado bar.

Atendiendo a que la Sra. Valladolid figura incluida en el Padrón Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, por la actividad de bar en Avda. Nuestra Señora del Rocío nº 13.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero:** Acceder a lo solicitado por la Sra. Valladolid, con la advertencia de que deberá dejar libre y expedita una zona suficiente en el acerado para el paso de peatones. Al mismo tiempo, velará porque se cumplan las condiciones necesarias de limpieza y adecentamiento de la parte de la vía pública que se vea afectada.-

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup>. María José Valladolid Borrero.-

**080415CSS751. Bibliotecas y Museos: 1.** Dada cuenta a la Junta de escrito del Instituto Nacional de Estadística, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 01 de abril de 2.015, bajo el núm. 1430, dirigido a la Biblioteca Pública Municipal "Antonio Machado", en el que insta a la cumplimentación de la encuesta incluida en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, cuyo objetivo es proporcionar información relativa al equipamiento y servicios disponibles en las bibliotecas, necesaria para satisfacer los requerimientos informativos de las Administraciones Públicas y de la UNESCO.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito a la empleada municipal D<sup>a</sup>. Vicenta Cintado Pulido, para que cumplimente la citada encuesta.-

**080415CSE820. Agricultura: 1.** Se queda enterado de escrito de la Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que, a tenor de lo previsto en el art. 39 del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, remite anuncio para su exposición durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sobre requerimiento a todos los titulares de terrenos incluidos dentro de los suelos regables para que soliciten en el plazo de seis meses la correspondiente concesión de aguas públicas.-

**080415CSE890. Catastro: 1.** Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en relación al Expte. 43245403.97/14, y notifica que, a la vista de la declaración (modelo 901N) presentada por DIAGONALGEST, S.L. ha acordado la baja de la titularidad de los inmuebles sitos en PL PI El Corchito 102, 103, 104 y 105, que figuraban a nombre del Ayuntamiento de Bonares.-

**2.** Se queda enterado de escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, mediante el que notifica acuerdo de alteración con baja de titular catastral de seis inmuebles situados en paraje Valderrama, UR Villa Pura de Córdoba (Expte. 00729293.14/14, Documento 1532758). Los referidos inmuebles habían sido inscritos, por error, a nombre del Ayuntamiento de Bonares. Asimismo, respecto a la liquidación de la tasa efectuada, atendiendo a las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento, informa que procede su anulación.-

**TERCERO.- PETICIONES. 1.** Se da lectura a escrito de **D. Antonio María García Martín**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de marzo de 2.015, bajo el núm. 824, en el que solicita se le reconozca los metros de su propiedad ocupados por la carretera que transcurre del camino de "La Reperuela" al Cementerio, y del camino paralelo al Instituto.

Visto el informe emitido al respecto el día 08 de abril de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido informe al Sr. García Martín.-

**2.** Se da lectura a solicitud de **D. José Jiménez Pozo**, en la que interesa la compra de la finca que linda por la parte trasera con otra de su propiedad, sita en calle Río nº 20.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado de la referida solicitud al Asesor Jurídico Municipal para que informe sobre el particular.-

#### **CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

**080415CHA972. Relación de Pagos:** Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 11/2015, que comprende del número de entrada F/2015/526 al F/2015/625 y que importa un total de treinta y tres mil cincuenta y dos euros con veintidós céntimos (33.052,22 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 11/2015. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

**QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.** Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez